

Jl/111/2018.

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente **Jl/111/2018**, toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución y dado que el pasado uno de julio de dos mil dieciocho, se celebraron en el Estado de México los comicios para elegir a los Senadores y Diputados integrantes del Congreso de la Unión, así como a los Diputados de la Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos en esta entidad federativa, a través de la celebración de elecciones concurrentes y mediante la instalación e integración de **mesas directivas de casilla únicas**; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Se **requiere** a las siguientes autoridades electorales, para que dentro del plazo de **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, **remitan** a este Tribunal Electoral, la documentación que se describe a continuación:

1. Al 77 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en San Mateo Atenco, a través de su Presidente y/o Secretario, copias certificadas legibles de los documentos que se señalan a continuación:

a) Acta de la Jornada Electoral de las siguientes casillas:

Prog.	CASILLA
1	4129 C4
2	4129 C5
3	4130 C4
4	4135 C1
5	4135 C2
6	4135 C3

b) Hojas de incidentes de las siguientes casillas:

Prog.	CASILLA
1	4127 C2
2	4129 C4
3	4129 C5
4	4130 C1
5	4131 C3
6	4134 C2
7	4134 C4
8	4135 C1
9	4135 C2
10	4135 C3
11	4138 C3
12	4138 C4

T E M

Tribunal Electoral
del Estado de México

2. Al Presidente y/o Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para que, por su conducto, realicen las diligencias que estimen pertinentes, ante el Consejo Distrital Federal Electoral correspondiente de dicho Instituto, el original, o en su caso, copias certificadas legibles de las listas nominales de electores utilizadas el día de la jornada electoral, de las siguientes secciones, correspondientes al 27 Distrito Electoral Federal del Estado de México, correlativas al municipio de San Mateo Atenco.

PROG.	SECCIÓN
1	4127
2	4129
3	4130
4	4131
5	4132
6	4134
7	4135
8	4138
9	4139

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Presidente del Consejo Municipal Electoral 77 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en San Mateo Atenco y al Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN